



**COOPEREN, COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
CONVOCATORIA 01 AUXILIO EDUCATIVO de 2026**

FECHA: 4 de junio de 2026
DE: Comité de Educación
PARA: Asociados

OBJETO: Brindar apoyo económico a nuestros asociados que se encuentren cursando estudios de educación técnica o superior una vez al año, como incentivo al esfuerzo académico y como parte del compromiso institucional con el desarrollo integral de nuestros asociados.

(CAPÍTULO V - Reglamento de Educación)

**REQUISITOS
AUXILIOS EDUCATIVOS
(Beneficiarios y requisitos Art.34)**

1. Tener un tiempo mínimo de un (1) año continuo como asociado a la Cooperativa al momento de la presente convocatoria.
2. Ser asociado hábil a la fecha de la convocatoria del concurso de auxilios educativos y conservar dicha habilidad hasta el momento del desembolso.
3. Estar matriculado en un programa académico de educación formal y enviar constancia del promedio académico.
4. Presentar constancias de pago correspondientes a la matrícula o semestres del año académico en curso (vigencia 2026).

NIVELES Y PUNTAJES (Art. 36)

1. **NIVEL DE ANTIGÜEDAD:** Dos (2) puntos por cada año continuo como asociado con corte a 30 de junio de la respectiva anualidad.
2. **NIVEL DE USO DEL SERVICIO:** Dos (2) puntos por cada transacción realizada en COOPEREN en la anualidad anterior.

VIGILADA SUPERSOLIDARIA

3. NIVEL DE ESTUDIO: Se otorgarán los puntajes así:

NIVEL	PUNTOS
MAESTRIAS, DOCTORADOS	10
ESPECIALIZACIÓN	20
PREGRADO	40
TECNOLÓGICO	70
TÉCNICO	80

4. NIVEL DE INGRESOS: Es el salario básico medido en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

SMLMV	PUNTOS
Mas de 9	10
Mas de 7 y hasta 9	20
Mas de 5 y hasta 7	40
Mas de 3 y hasta 5	50
Hasta 3	70

5. PROMEDIO ACADÉMICO: Tres (3) puntos por cada décima superior a 3.5. Presentar certificado de notas del semestre anterior o su equivalente.

6. VALOR MATRICULA: En Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

SMLMV	PUNTOS
Mas de 9	60
Mas de 7 y hasta 9	50
Mas de 5 y hasta 7	40
Mas de 3 y hasta 5	30
Hasta 3	10

- ❖ **PARAGRAFO 1.** Para la valoración de los aspectos anteriores, el comité elaborará un formulario de inscripción que se publicará en la página web o por la vía más expedita.

- ❖ **PARAGRAFO 2.** Serán rechazadas las solicitudes que no cumplan con el lleno de los requisitos contemplados en el Artículo 34 del reglamento de educación.

Diligencia el formulario solo si cumples el requisito número 1: “Tener un tiempo mínimo de un (1) año continuo como asociado en la Cooperativa al momento de la presente convocatoria”. A continuación, adjuntamos el enlace de inscripción:

<https://forms.cloud.microsoft/r/XSmmXAZpfJ?origin=lprLink>

FASE	FECHA LÍMITE	RESPONSABLES
1. Convocatoria.	Desde el 04 de junio hasta el 31 de julio hasta las 05:00 PM.	El comité de Educación y lo medios de difusión de Cooperen publicará la convocatoria.
2. Entrega de formulario.	Desde el 04 de junio hasta el 31 de julio hasta las 05:00 PM.	El asociado debe diligenciar el formulario y enviar la documentación requerida: auxadministrativo02@cooperen.com
3. Recepción formulario y Documentación.	Desde 04 de junio hasta 12 de agosto	El asociado debe diligenciar el formulario y enviar la documentación requerida: auxadministrativo02@cooperen.com
4. Análisis de documentación.	Del 13 al 15 de agosto	El Comité de Educación.
5. Publicación de aspirantes aceptados y no aceptados.	15 de agosto	El Comité de Educación.
6. Reclamaciones.	Del 19 al 20 de agosto	Primera instancia: enviar al Comité de Educación auxadministrativo02@cooperen.com
	Del 21 al 22 de agosto	Segunda instancia: enviar Consejo de Administración auxadministrativo02@cooperen.com
7. Adjudicación de puntajes y valores.	Del 25 al 26 de agosto	El Comité de Educación.
8. Publicación de resultados	01 de septiembre	El Comité de Educación.
9. Desembolso	15 de septiembre	El Comité de Educación.

- ❖ La lista de aspirantes aceptados se discriminará por DEPARTAMENTO y CEDULA. La lista de aspirantes no aceptados se discriminará por DEPARTAMENTO, CEDULA y MOTIVO DE NO ACEPTACIÓN.

- ❖ En cumplimiento de los términos del artículo 44 del reglamento de educación, el Comité determinará los reconocimientos. El valor adjudicado para los auxilios educativos será a prorrata, según los puntajes establecidos en el artículo 36 del reglamento de Educación.

- ❖ Ninguno de los valores adjudicados para auxilios podrá ser superior al valor del semestre cancelado por el asociado en la institución educativa. En caso de presentarse tal situación, se reconocerá hasta el valor del respectivo semestre. (Art. 44. Par. 1)

- ❖ En caso de que un asociado realice de manera simultánea varios estudios, sólo se hará el reconocimiento por uno de ellos. (Art. 44. Parágrafo. 2)

- ❖ El listado de beneficiarios de auxilios educativos se publicará en orden de beneficio y puntaje, discriminado por CEDULA, DEPARTAMENTO, PUNTAJE, VALOR ADJUDICADO. (Art. 45)

- ❖ En caso de reclamación a los puntajes otorgados, se aplican los tiempos e instancias contemplados en el artículo 43.

Nota 1: Aparte de los requisitos plasmados en el artículo 34 del reglamento de educación, se hace necesario actualizar los datos en la cooperativa a la fecha de la postulación.

Nota 2: Para los integrantes de los órganos de administración, control y vigilancia, comités de apoyo y empleados de Cooperen, aplican los requisitos y tiempos de la presente convocatoria.



COMITÉ DE EDUCACIÓN

GLADIS ESTELLA HURTADO PEREZ
ALEIDA PATRICIA ESTRADA MONTOYA
CARLOS RAFAEL OCHOA CARVAJAL
ALEJANDRA CONDE CUELLAR

VIGILADA SUPERSOLIDARIA

fogacoop
Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas